



BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Sábado, 6 de julio de 1963

Núm. 153

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil)

Alcaldes y Secretarios reciben este un ejemplar en el sitio de costumbre.

responsabilidades ordenadas al final de

SECCION QUINTA

Núm. 3.007

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 86 de 1963, promovido por don Emilio Muñoz Lanzarote, contra acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, de 23 de febrero de 1963, que desestimó la petición del recurrente de que le fuera devuelta la fianza constituida para responder de su gestión en la ejecución de obras de conducción de aguas a Fabara.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyubantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a dos de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, José Oliván.—Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 3.007

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

D. Policarpio Mena Cortés, vecino de Orés (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de legalización de un muro de defensa que tiene construido en la finca de su propiedad, lindante con la margen derecha del río Orés y término municipal de Orés (Zaragoza), y partida denominada "Sierra", de acuerdo con las características que acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas, en el plazo de veinte días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado (General Mola, 28).

Zaragoza, 1 de julio de 1963. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 2.993

Jefatura de Obras Públicas

Con fecha de hoy esta Jefatura ha dictado la siguiente resolución:

"Visto el expediente incoado a instancia de Javier Blecua Cavero y don Enrique Grasset Serrano, en nombre

presentación de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., en solicitud de concesión de una línea eléctrica a alta tensión, a 17 kilovatios, entre la Central de Marracos al pueblo de Marracos para sustituir la ya existente de trazado deficiente y postes de madera, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera—Se otorga a "Eléctricas Reunidas de Zaragoza" S. A., la concesión de la línea eléctrica en alta tensión entre la Central Marracos y la línea eléctrica a Piedratajada, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea. Central de Marracos.

Final de la línea: Línea eléctrica a Piedratajada.

Tensión: 17 kilovatios.

Capacidad transporte: 300 kilovatios.

Longitud: 3'465 kilómetros.

Número de circuitos: 1

Conductores

Número: 3

Material: Aluminio acero.

Sección: 27'87 milímetros cuadrados.

Separación: 1 metro.

Apoyos

Material: Hormigón armado.

Altura media: 10 metros.

Separación media: 60 metros

Segunda. Se declara la utilidad pública de la línea, se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a vías y terrenos de dominio público y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las instalaciones y predios de dominio privado que resulten afectados, con los que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y del Reglamento anteriormente citado.

No podrá ocupar el concesionario ninguna finca de propiedad particular sin que proceda al abono de la indemnización correspondiente, a menos que sea autorizado por el propietario para hacerlo sin cumplir con dicho requisito.

Tercera. La presente concesión se entiende otorgada a título precario, de jando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Si con motivo de obras del Estado, de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación o servicio, hubiera que variar de cualquier modo la línea eléctrica otorgada, queda obligado el concesionario a realizar por su cuenta y sin derecho a indemnización alguna, las modificaciones que le imponga la Administración.

Cuarta. Regirán en esta concesión los preceptos de la Ley de 23 de marzo de 1900; Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919; artículo 53 y siguientes del Reglamento de 7 de octubre de 1904, no derogados por el Reglamento anterior; normas técnicas aprobadas por Orden ministerial de 10 de julio de 1948; preceptos aplicables de la Ley general de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y de su Reglamento de 6 de julio siguiente; Reglamentos de Policía de Carreteras, Ferrocarriles, Aguas y Cauces, así como todas las disposiciones de carácter general dictadas para esta clase de instalaciones, o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Las partes de la instalación que afecten a cascos urbanos de población deberán ajustarse además a las Ordenanzas municipales correspondientes.

Quinta. En los cruzamientos y paralelismos de la línea con carreteras y caminos vecinales se cumplirá lo establecido tanto en las normas técnicas de 10 de julio de 1948, como en la Ley sobre Ordenación de las Edificaciones.

Contiguas a las Carreteras de 7 de abril de 1952.

Sexta. Antes de dar comienzo las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas, mediante la presentación de la oportuna carta de pago, haber constituido en concepto de fianza definitiva un depósito del 3 por 100 del importe del presupuesto de las obras que afecten a terrenos de dominio público, según dispone el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, y cuya devolución se efectuará en la forma y tiempo establecidos en dicho artículo.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado "línea eléctrica Central Marracos-Pueblos de Marracos y Piedratajada (Zaragoza)", suscrito en Zaragoza en fecha 31 de octubre de 1959 por el Ingeniero Industrial D. José Monserrat en el que figura un presupuesto de ejecución material de 403.263,88 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 44.688,03 pesetas en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión, o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava. Las obras darán comienzo en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente concesión y deberán quedar terminadas en el de seis meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Novena. La instalación de la línea se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Décima. Terminadas las obras, se procederá por la Jefatura de Obras Públicas a su reconocimiento y al levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del Reglamento de 7 de octubre de 1904, en la que se hará constar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la concesión. La aprobación del acta será requisito indispensable para iniciar la explotación de la línea eléctrica.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas cons-

tantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad, siendo responsable civil y criminalmente de los accidentes que puedan producirse por incumplimiento de dicha obligación.

Duodécima. Tanto durante la construcción como en el período de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Décimotercera. Autorizada la explotación de la línea, el concesionario deberá solicitar de la Delegación de Industria de la provincia, la inscripción de la misma en el Registro de Industria, a los efectos de lo establecido en el Decreto de 19 de febrero de 1934.

Décimocuarta. El concesionario queda obligado a efectuar el reintegro de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y a presentarla en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales dentro del plazo reglamentario.

Décimoquinta. Será obligación del concesionario el exacto cumplimiento de todo lo ordenado en las disposiciones relativas a la protección de la industria nacional, Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo, seguros de vejez y enfermedad, subsidio familiar, contrato de trabajo y demás disposiciones vigentes de carácter social, o que puedan dictarse en lo sucesivo.

Décimosexta. Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley General de Obras Públicas y su Reglamento de aplicación.

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados, a quienes se advierte que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de Obras Hidráulicas, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de la presente en este "Boletín Oficial".

Zaragoza, 27 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Fernández Merino.

SECCION SEXTA

Núm. 3.028

ESCATRON

Aprobado por este Ayuntamiento de mi presidencia, un expediente de habilitación de crédito, dentro del actual presupuesto ordinario en vigor, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, durante los cuales podrá presentarse contra el mismo las reclamaciones u observaciones que crean pertinentes.

Escatrón, 2 de julio de 1963.—E. Alcalde, E. Tello.

Núm. 3.027

ESCATRON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia un expediente de transferencia de crédito, de unos a otros artículos y Capítulos del presupuesto municipal ordinario en vigor, queda expuesto al público por el término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, durante los cuales podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones o observaciones que crean pertinentes.

Escatrón, 2 de julio de 1963.—E. Alcalde, E. Tello.

Núm. 3.023

BREA DE ARAGON

Durante el plazo y a los efectos reglamentarios se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, reclamación del cementerio Católico de esta población, pudiendo presentar los vecinos las reclamaciones que estimen conveniente.

Brea de Aragón, 3 de julio de 1963. El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.012

JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, ejerciente Juez de Primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el

número 29 de 1963 por el Procurador don José Antonio Faro Moreno, en nombre y representación de "Oficina Agrícola", S. A., contra don José María Pérez Cisneros, vecino de Pinseque (Zaragoza), calle del Campo, número 7, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 24 de julio próximo, a las once horas, el vehículo embargado ai demandado siguiente y valorado en 200.000 pesetas:

Un tractor matrícula Z-4735, marca "Hanomag Barreiros", de 27 HP. fiscales, capaz para 4.000 kilogramos de carga, motor EB 4 12 ED-104.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Ricardo Mur.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 3.014

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 244 de 1962, a instancia del Procurador señor Faro Moreno, en nombre de "Transportes Agrícolas e Industriales", S. A., contra D. Antonio Meler Nau, vecino de Tamarite de Litera (Huesca), Bombay, 24, en reclamación de cantidad, y por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en los mismos, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, con carácter simultáneo, en las salas-audiencias de este Juzgado y del de igual clase de Tamarite de Litera para el día 31 de julio próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Casa con corral descubierto, sita en Tamirete, calle de Bombay, núm. 20, cuya superficie no consta; linda: por derecha entrando, con casa de Vicente Carretera Bret; izquierda y espalda, con otra casa y corrales de Antonio Palacin y frente a la citada calle; valorado en 8.000 pesetas

Solar de 1.500 metros cuadrados de superficie, en el que hay construido un almacén de 275 metros cuadrados, sito en Tamarite de Litera, partida de Las Monjas o Patrocinio, llamado "Las Camadas"; linda: Este, Sur y Oeste, con Roberto Floch, y al Norte, con Adoración Estrada; valorado en 90.000 pesetas.

Un camión "Barreiros Diesel", matrícula HU-11.501, en funcionamiento y regular estado de conservación; valorado en 200.000 pesetas

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en las Mesas del Juzgado su documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación de lo que se interese postular; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que la subasta es simultánea ante la sala-audiencia de este Juzgado y del igual clase de Tamarite de Litera; que no han sido presentados títulos de propiedad de los inmuebles y que la certificación de cargas y gravámenes a que puedan estar afectos los mismos obra en autos para examen de quien lo desee, previniéndose que las anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el vehículo obra en poder del depositario D. José Gallardo Moya, de esta vecindad calle La Luz, número 6, quien lo exhibirá a quien lo desee.

Dado en la inmortal ciudad de Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.010

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación de remate

El Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta ciudad, por auto de fecha 22 de actual, en juicio ejecutivo 216 de 1963, promovido a instancias de don Francisco Torres Laguarda, contra don Pablo Chela Garcés, dispuso la citación de remate de este último, por si quiere comparecer en autos y oponerse a la ejecución, para lo que y en razón a hallarse en ignorado paradero conforme a los dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le concede el plazo de nueve días, haciéndole al mismo tiempo saber que se ha procedi-

do al embargo de bienes de su propiedad en cantidad suficiente a cubrir la suma de pesetas 15.629'45 por principal y 7.000 pesetas más calculadas para pago de intereses y costas, así como que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que sirva de cédula de citación de don Pablo Chela Garcés, libro la presente en Zaragoza a veinticho de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario judicial, Vicente Herce.

Núm. 3.013

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 146 de 1962, preparatorias de ejecución, a instancia de "Transportes Agrícolas e Industriales" contra Vicente Badiola Gutiérrez e Ismael Padilla Blesa, he acordado sacar a la venta, en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 20 de julio próximo, a las doce horas, los bienes siguientes, embargados a los demandados:

Motor "Barreiros Diesel" núm. E. B. 427-361 Z-11, en funcionamiento. Valorado en 45.000 pesetas.

Comedor compuesto de mesa cuadrada, un tocador de cuatro cajones y espejo en la parte superior, más seis sillas de madera. Tasado en pesetas 2.000

Armario ropero de tres cuerpos con lunas interiores, regular estado. Tasado en 900 pesetas.

Máquina coser "Werhtein", núm. 12.568, en funcionamiento. Tasada en 1.000 pesetas.

Aparato de radio marca "Sideral", de 4 mandos, en funcionamiento. Valorado en 800 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o local destinado al efecto, el 10 por ciento de la valoración; que no se admiten posturas inferiores a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Ricardo Mur.—El Secretario, José Esteve.

Núm. 3.001

CALATAYUD

D. Rafael Oliete Martín, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de responsabilidad civil, dimanante del sumario número 18 de 1960, delito-lesiones y subsiguiente muerte, contra el procesado José Caro Calvo, en la cual y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez el vehículo que luego se dirá, embargado al responsable civil subsidiario Leóncio Calvo Arregui, vecino de Maluenda y en cuyo poder se encuentra; el vehículo consiste en:

Una motocicleta marca "Vespa", matrícula M. 143.756. Valorada en la cantidad de 9.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado, el día 20 del actual, a las doce horas, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Calatayud a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Rafael Oliete.—El Secretario, (ilegible).

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 3.011

JUZGADO NUM. 1

D. Luis Torres Pérez, Juez titular del Juzgado municipal número 1 de esta ciudad;

Hago saber: Que para pago del crédito y costas del Juicio de cognición número 169 del año 1961, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Andrés Mir Bonet, representado por el Letrado Sr. Arrufat, contra doña María Binaburo Gracia e hijos, vecinos de Zaragoza, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Campo en la partida "Balsa Miranda", de 80 áreas, que linda: al Norte, con monte; al Sur, con Félix Grasa; al Este, con Pedro Alconchel, y al Oeste, con Pedro Asensio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Belchite, al tomo 74 R, folio 179, finca 234, inscripción 1.ª. Valorada en pesetas 4.800

Casa formada por planta baja y dos pisos más en la calle Alta, señalada con el número 21, que linda: por derecha, izquierda y espalda, con Antonio Giménez. Inscrita al tomo 85 R, folio 3, finca 271. Valorada en pesetas 9.600

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito Predicadores, 56, segundo), he señalado el día 31 del actual, a las diez treinta; previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente, en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a dos de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Luis Torres.—P. S. M.: El Secretario (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones